

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0165/23

VISTO:

La Provincia de Buenos efectúa transferencia de fondos de regímenes de coparticipación a municipios de los recursos propios de origen provincial además aquellos que corresponden a Convenios suscriptos por otros Programas; y

CONSIDERANDO:

Que la coparticipación está fijada por Ley 10.559.

Que ese Fondo Coparticipable, se distribuye en función del Coeficiente Único de Distribución (CUD), que estipula lo que le corresponde a cada municipio en el reparto de la masa coparticipable. El cual varía anualmente en función de la evolución de las variables comprometidas siendo el mayor porcentaje determinado (58%) por la población, superficie y capacidad tributaria, seguidamente se considera (37%) el régimen de Salud y finalmente (5%) se aprecia el régimen de Acción Social.

Que otro método de distribución es aquel que surge de los distintos fondos especiales destinados a atender materias específicas.

Que se ha evidenciado lentitud en la evolución de las transferencias de fondos por parte de la Provincia a este Municipio.

Que los mismos están expresados a valores constantes, lo cual en un momento de gran devaluación y pérdida del poder adquisitivo como la que se evidencia en el País, solo trae inequidad y la imposibilidad de hacer frente a obras en ejecución y otras donde se ha presentado el Certificado de finalización.

Que es apreciable la distribución discrecional. O sea, que la evolución del reparto de fondos ha sido dispar respecto a los Municipios provinciales.

Que la lentitud en las transferencias de fondos, ocasiona que estos queden muy detrás de la inflación.

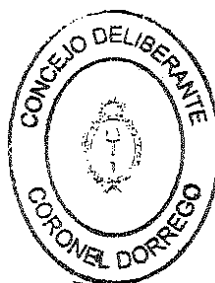
Que a la fecha se relevó la evolución de la recepción de Fondos que deben ingresar por diferentes Programas o/y Convenios vigentes, encontrándose pendiente una suma de aproximadamente \$ 240.000.000.-

Que involucra el hacer frente a temáticas como salud, planta de reciclado, shock room, colectora cloacal, iluminación led, espacios verdes, participación final en los juegos bonaerenses, Convenio por comunidades sin violencia, canon por funcionamiento de la Oficina de IOMA, obras educativas, construcción de viviendas.

Que en el caso del funcionamiento de la Oficina de IOMA, en Coronel Dorrego, el último ingreso percibido fue en enero del año 2022, adeudándose los subsiguientes períodos a la fecha. Habiéndose realizado los reclamos correspondientes.

Que más allá del reclamo por los fondos que se retacean, cuando se manifieste su efectivo ingreso a las arcas municipales, estos estarán desactualizados frente a la constante depreciación. Basta decir que la variación interanual es de más del 124%.

Que las obras de Construcción de viviendas en el Distrito, darían mínimamente respuesta a la demanda habitacional del Partido.



*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

Que la Provincia de Buenos Aires se comprometió a aportar 18.000.000 para permitir la asistencia de quienes clasificaron a los Juegos Buenos Aires La Provincia.

Que aún no ha derivado estos fondos.

Que el alojamiento completo para los 242 participantes dorreguenses implica una erogación de \$ 35.000.000, aproximadamente.

Que más allá de lo expuesto, este Municipio continúa otorgando los servicios y dando cumplimiento a los compromisos frente a la sociedad. Es así, que se garantizó la concurrencia de 242 finalistas de Juegos Bonaerenses a la ciudad de Mar del Plata.

Que en el mes de agosto el país evidenció una escalada importantísima en la evolución de los precios.

Que cada día que se demora la percepción de ingresos, es un perjuicio para la población.

Que en una época de crisis como la actual, donde la inflación acumulada es la más alta de las últimas décadas.

Que el INDEC dió a conocer la inflación del mes de agosto, siendo del 12,4 %. Marcando el registro mensual más alto en los últimos 32 años. Siendo la mayor que se ha generado desde marzo/1991.

Que es imperioso que la Provincia transfiera los fondos atrasados.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

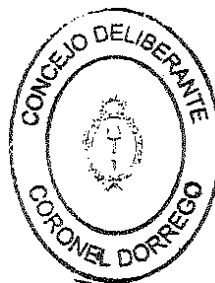
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, la pronta derivación de los fondos que le corresponden al Municipio de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0044/23